

ANUNCIO

Convocatoria:	Subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio
Nº Expediente:	004/SC/2016
Trámite:	Propuesta de Resolución Provisional

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ***subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio***, con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 4 de abril de 2016, aprobó la convocatoria que rige la concesión de *subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio*.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 83 de fecha 8 de abril de 2016 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Segundo.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 3 de mayo de 2016, se presentaron **las siguientes**:

Nº Expdte	Fecha Registro	ENTIDAD
04A/2016/SC	03/05/2016	ASOCIACIÓN COMERCIANTES POZUELO CALIDAD (ACPC)
04B/2016/SC	03/05/2016	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE POZUELO (AMEP)

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Comercio informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 31 de mayo de 2016 y en el mismo se proponen las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración:

Criterios de valoración y puntuaciones asignadas a cada proyecto	
- <u>PUNTUACIÓN TOTAL AMEP</u>	75 PUNTOS
- <u>PUNTUACIÓN TOTAL ACPC</u>	42 PUNTOS
<u>Innovación tecnológica del proyecto:</u> De 0 a 16 puntos	
Se valorarán las actividades contempladas en el proyecto de apoyo a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de los comercios/empresas	
AMEP	12puntos: Proyecto que tanto en sí mismo como en los aspectos contemplados en él trabaja el desarrollo empresarial de las mujeres en la coyuntura actual de la Sociedad de la Información y el uso de las TIC para el desarrollo de los proyectos empresariales y la cohesión entre los mismos

	<i>propiciando entre otros una plataforma para la promoción de los proyectos empresariales de las socias.</i>
ACPC	0 Puntos: <i>No contemplados aspectos de Innovación Tecnológica en el proyecto.</i>
La repercusión del proyecto en la revitalización o reactivación de la actividad económica de un territorio o área comercial diferenciado: <u>de 0 a 12 puntos</u>	
- Revitalización y reactivación de área comercial o zona comercial de especial interés: máximo 4 puntos - Revitalización y reactivación de mercados municipales y potenciación de su modernización: máximo 4 puntos - Revitalización y reactivación de Centros Comerciales del municipio: máximo 4 puntos	
AMEP	0 puntos: <i>Proyecto no ligado a la rehabilitación o reactivación de un área, centro comercial o galería comercial concreto.</i>
ACPC	4 Puntos: <i>Proyecto de reactivación de una zona comercial identificada.</i>
El interés socioeconómico y dinamizador y de fomento del consumo de las actividades propuestas De 0 a 10 Puntos	
AMEP	8 puntos: <i>Proyecto de interés socioeconómico, de fomento del desarrollo empresarial y liderazgo entre el colectivo de mujeres empresarias y autónomas que acoge la participación de mujeres y hombres relacionados con el mundo de la empresa así como la participación de las propias socias e invitados como ponentes al congreso.</i>
ACPC	8 Puntos: <i>Proyecto enfocado a la dinamización y consumo de los clientes en el comercio asociado con el objetivo de recuperar la clientela y el volumen de ventas en periodos anteriores a la coyuntura económica actual y a los diferentes aspectos socioeconómicos que han propiciado bajadas en el consumo de los vecinos en el comercio de proximidad.</i>
Adecuación del presupuesto a los objetivos del Proyecto Presentado de: <u>0 a 10 puntos</u>	
AMEP	10 Puntos: <i>Identificación desglosada y cuantificada tanto de los gastos como de los ingresos con concreción de la financiación externa requerida.</i>
ACPC	8 Puntos: <i>Identificación del coste del proyecto con falta de concreción en lo referente a la financiación del mismo cuantitativamente.</i>
Grado de incidencia comercial del Proyecto:	
- Proyectos de dinamización y promoción de los comercios pertenecientes a la Asociación: 4 puntos - Proyectos de dinamización y promoción del comercio en general (Asociados y no asociados): 8 puntos	
AMEP	8 Puntos: <i>Proyecto destinado al desarrollo empresarial de las mujeres, no acotado a las asociadas sino de carácter abierto y participativo de las mujeres empresarias o no.</i>
ACPC	4 puntos: <i>proyecto de participación de los comercios asociados a ACPC para el fomento del consumo en el comercio</i>
Calidad e interés del Proyecto subvencionable <u>De 0 a 4 Puntos</u>	
AMEP	4 puntos: <i>Proyecto de medio- gran alcance que reúne a referentes femeninos empresariales, dotado de diferentes recursos organizativos y de gestión de calidad y gran interés para perfiles profesionales muy diversos.</i>
ACPC	2 Puntos: <i>Proyecto de interés para el fomento del consumo, actividad común de promoción ya llevada a cabo en otras ocasiones.</i>
Objetivos claros y viables <u>De 0 a 4 Puntos</u>	
AMEP	4 Puntos: <i>Memoria descriptiva en la que se relacionan tanto los objetivos generales como aquellos más concretos tanto de la asociación como del proyecto subvencionable." I Congreso Nacional de Empresarial y Directivas"</i>
ACPC	2 puntos: <i>Falta de desglose descriptivo de los objetivos de la campaña "Rasca y Gana"</i>
Carácter innovador y/o experimental del proyecto <u>De 0 a 4 puntos</u>	
AMEP	3 puntos: <i>Primer congreso celebrado de estas características en lo referente al desarrollo empresarial femenino con la intervención de diferentes agentes representativos de carácter experimental con el propósito de la asociación de dar continuidad al proyecto en función de los resultados obtenidos.</i>

ACPC	1- punto: Proyecto carente de carácter experimental habiéndose llevado a cabo ya esta campaña en anteriores ediciones, concediéndose un punto en al tratarse de un proyecto en cierta medida innovador en el fomento del consumo,
Recursos y metodologías definidas <u>De 0 a 4 Puntos</u>	
AMEP	3 puntos: Identifica los recursos y metodologías del proyecto pudiéndose extender más en la descripción de las mismas.
ACPC	3 puntos: Identifica los recursos y metodologías del proyecto pudiéndose extender más en la descripción de las mismas.
Mecanismos de evaluación de resultados <u>De 0 a 4 Puntos</u>	
AMEP	0 puntos: La Memoria del Proyecto no contempla ni describe mecanismos de evaluación de resultados
ACPC	0 puntos: La Memoria del Proyecto no contempla ni describe mecanismos de evaluación de resultados
Incidencia del proyecto en el desarrollo del sector y la capacidad del proyecto de vincular a otras entidades y de creación de sinergias que incidan en el desarrollo económico del municipio. <u>De 0 a 4 Puntos</u>	
AMEP	4 puntos: Proyecto de alcance integrador y participativo de entidades relacionadas con el mundo empresarial contemplando la participación de entidades públicas y privadas y representantes influyentes y patrocinadores ligados a la cultura empresarial (Universidades, Centros de Negocios, Formación Profesional, Banca Empresarial, Cargos directivos de Multinacionales)
ACPC	1 Punto: Proyecto que no contempla actividades vinculadas al desarrollo del sector más allá de la motivación del consumidor a través de la participación en el sorteo.
Incidencia del proyecto en el reciclaje profesional y generación de talento comercial y empresarial	
AMEP	4 puntos: Proyecto que identifica la necesidad de la promoción de talento a través de la formación y experiencias profesionales como piedra transversal en el desarrollo empresarial, estableciendo acuerdos de patrocinio y participación con Universidades, centros de formación y escuelas de negocio.
ACPC	0 puntos: El proyecto no contempla actividades relacionadas con este indicador.
COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA CONCEJALÍA <u>de 0 a 4 puntos</u>	
AMEP	7 puntos- Proyecto que en su esencia promueve el desarrollo de las mujeres empresarias a través de las sinergias de desarrollo profesional de las mujeres con la transversalidad de los recursos ofrecidos para este objetivo de las entidades públicas y privadas con especial implicación de los recursos ofrecidos por la Concejalía de Desarrollo empresarial y Comercio así como por la concejalía de Mujer desde la perspectiva de género.
ACPC	1 punto- Proyecto de fomento del consumo entre el comercio de proximidad que no contempla actividades concretas del municipio ni complementariedad con los proyectos de apoyo al comercio impulsados desde la concejalía.
NÚMERO DE COMERCIOS/EMPRESAS ASOCIADAS A LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
- De 0 a 50 comercios /empresas: 4 puntos - De 50 a 100 comercios/empresas: 8 puntos	
AMEP	8 Puntos: Certificación de 59 asociados
ACPC	8 Puntos: Certificación de 94 asociados

Quinto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día de hoy, 9 de junio de 2016, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:



Nº	Criterio de valoración	Puntuación máxima	Puntuación AMEP	Puntuación ACPC
1.1	Innovación tecnológica del proyecto: Se valorarán las actividades contempladas en el proyecto de apoyo a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de los comercios/empresas.	De 0 a 16 puntos	-12-	-0-
1.2	La repercusión del proyecto en la revitalización o reactivación de la actividad económica de un territorio o área comercial diferenciado: • Revitalización y reactivación de área comercial o zona comercial de especial interés: máximo 4 puntos • Revitalización y reactivación de mercados municipales y potenciación de su modernización: máximo 4 puntos • Revitalización y reactivación de Centros Comerciales del municipio: máximo 4 puntos	De 0 a 12 puntos	-0-	-4-
1.3	El interés socioeconómico y dinamizador y de fomento del consumo de las actividades propuestas	De 0 a 10 puntos	-8-	-8-
1.4	Adecuación del presupuesto a los objetivos del Proyecto presentado	De 0 a 10 puntos	-10-	-8-
1.5	Grado de incidencia comercial del Proyecto: - Proyectos de dinamización y promoción de los comercios pertenecientes a la Asociación: 4 puntos - Proyectos de dinamización y promoción del comercio en general (Asociados y no asociados): 8 puntos	De 0 a 8 puntos	-8-	-4-
1.6	Calidad e interés del Proyecto subvencionable	De 0 a 4 puntos	-4-	-2-
1.7	Objetivos claros y viables	De 0 a 4 puntos	-4-	-2-
1.8	Carácter innovador y/o experimental del proyecto	De 0 a 4 puntos	-3-	-1-
1.9	Recursos y metodologías definidas	De 0 a 4 puntos	-3-	-3-
1.10	Mecanismos de evaluación de resultados	De 0 a 4 puntos	-0-	-0-
1.11	Incidencia del proyecto en el desarrollo del sector y la capacidad del proyecto de vincular a otras entidades y de creación de sinergias que incidan en el desarrollo económico del municipio.	De 0 a 4 puntos	-4-	-1-
1.12	Incidencia del proyecto en el reciclaje profesional y generación de talento comercial y empresarial	De 0 a 4 puntos	-4-	-0-
2	COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA CONCEJALÍA	Hasta 8 puntos	-7-	-1-

3	NÚMERO DE COMERCIOS/EMPRESAS ASOCIADAS A LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
	- De 0 a 50 comercios /empresas: 4 puntos - De 50 a 100 comercios/empresas: 8 puntos	Hasta 8 puntos	-8-	-8-
TOTAL PUNTUACIÓN:			-75-	-42-

Y en consecuencia, propone otorgar las siguientes cuantías:

	TOTAL PUNTOS	Importe propuesto (total puntos x 47,00 €)
AMEP	75	3.525,00 €
ACPC	42	1.974,00 €

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 9 de junio de 2016.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria (B.O.C.M. nº 83, de 8 de abril de 2016), para determinar la cuantía de la subvención a

conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: 117 puntos.
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria (5.500.-€) entre el total de puntos obtenidos (117 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (47,00.-€)
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supera el 80 % del coste del proyecto.

CUARTO.- El apartado sexto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente es el Director General de Hacienda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, así como el informe del Consejo de Subvenciones, formulo **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL**, en los términos siguientes:

1º.- Conceder las **subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio**, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de las asociaciones y por los importes que se indican a continuación:

	TOTAL PUNTOS	Importe propuesto (total puntos x 47,00 €)
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE POZUELO (AMEP)	75	3.525,00 €
ASOCIACIÓN COMERCIANTES POZUELO CALIDAD (ACPC)	42	1.974,00 €

2º.- Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las entidades interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de junio de 2016

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: Javier Hernández Bex